

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN
COLEGIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**

Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media del **COLEGIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**

|
EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO,

En ejercicio de sus facultades legales, contempladas en la ley 115/94, el decreto 1860/94 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ACUERDA:

“De conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, las instituciones educativas deben siempre garantizar los derechos de los estudiantes de recibir asesoría y acompañamiento continuo de los docentes para la superación de sus debilidades. El Ministerio de Educación Nacional desarrolló el Documento No. 11 en virtud del cual se señalaron las orientaciones conceptuales y pedagógicas para la implementación de Decreto 1290 de 2009, concentradas en los métodos evaluativos. Dicho documento precisó que la medición que realice las directivas de un plantel educativo de sus estudiantes implica necesariamente un proceso, en el que: “la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros”. Así las cosas, se tiene que la implementación del nuevo método evaluativo está orientado a obtener la inclusión de todos los integrantes del proceso educativo asumiendo como criterio de calificación no solamente los resultados cognitivos obtenidos por los educandos a través de los exámenes tradicionales sino, además, se debe valorar el desempeño en los trabajos en grupo, interacción social, explicaciones a sus pares, acciones diarias en el aula etc., no con el propósito de calificarlos sino de considerar aspectos como calidad, profundidad, forma, consistencia y coherencia en el aprendizaje. Lo anterior, bajo el entendido que el proceso educativo debe constituir, a todas luces, una fuente de enseñanza”.

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/T-759-11.htm>

ARTÍCULO 1. Definiciones y conceptos institucionales. Para la unificación y toma de decisiones institucionales se tendrán en cuenta:

1.1. **EVALUACIÓN:** La Evaluación es un proceso secuencial y continuo que hace relación al desarrollo del plan de trabajo y que permitirá, por un lado, discernir al docente si las estrategias empleadas fueron eficaces y, por el otro, al estudiante descubrir qué aprendió y cómo utilizar lo aprendido. La evaluación tiene en cuenta los principios, propósitos y contenidos inmersos en el modelo pedagógico.

1.2 **MEDIA FORTALECIDA:** Proyecto de la Secretaría de Educación que lleva más de una década vigente en los colegios del Distrito. Para la Administración Distrital 2016-2020 se define de la siguiente manera:

El Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020”, definió como una de sus apuestas de política pública, el mejoramiento de la calidad de la educación a través de la promoción de un enfoque integral que favorezca las oportunidades de formación de los estudiantes, fortaleciendo aquellos procesos educativos que faciliten el tránsito efectivo de los estudiantes entre los distintos niveles educativos. En este marco de referencia se sitúa el Proyecto de Desarrollo Integral de la Educación Media, el cual tiene como propósito:

“Consolidar en la educación media una oferta educativa que brinde mayores oportunidades a los estudiantes de fortalecer sus saberes, de explorar sus intereses y construir proyectos de vida de manera satisfactoria para ellos, sus familias y sus territorios, favoreciendo su transición exitosa hacia la adultez y hacia mayores oportunidades de escolaridad” (SED, 2016).

El Proyecto contiene tres componentes que, integrados, le apuestan al desarrollo integral de los adolescentes del Distrito. Un componente de preparación y acompañamiento académico para fortalecer las competencias básicas de los jóvenes y ampliar sus oportunidades de exploración en la escuela; un componente de preparación para la vida que incluye los aspectos relacionados con el desarrollo de competencias socioemocionales y estrategias de orientación socio ocupacional para favorecer transiciones efectivas juventud-adultez, y hacia niveles educativos posteriores; y, finalmente, un tercer componente de tránsito hacia la educación superior, propuesto con el objetivo de fomentar acciones de inmersión al medio universitario de cara a garantizar mayores y mejores oportunidades de acceso y permanencia en este nivel educativo. (SED 2017)

El proyecto de Educación Media Fortalecida implementada en el Colegio Álvaro Gómez Hurtado contempla cuatro líneas de profundización: Producción audiovisual, Diseño gráfico, TIC Producción Audiovisual y TIC en Diseño Gráfico.

1.2.1 LA EVALUACIÓN EN LA MEDIA FORTALECIDA: Los objetivos del Proyecto de Desarrollo Integral de la Educación Media exhortan a una serie de métodos y prácticas didácticas (Aprendizaje Basado en Problemas Orientado a Proyectos) que proponen procesos evaluativos particulares a cada una de las cuatro líneas que buscan fomentar, principalmente, el uso responsable y autónomo del tiempo, el desarrollo de competencias comunicativas, la sana convivencia y el grado de adaptación que el estudiante tenga frente a ritmos y dinámicas típicas del ambiente de educación superior. Los mencionados procesos contemplan, naturalmente, la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación basándose en la evidencia del proceso por encima del simple resultado (cfr. Informe de la Universidad Sergio Arboleda).

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el Área de Comunicación y Medios -especialmente su componente de Educación Media Fortalecida- conforma uno de los derroteros del PEI del Colegio Álvaro Gómez Hurtado, se hace OBLIGATORIO que los estudiantes que estén por graduarse de bachilleres hayan aprobado previamente TODAS las líneas de profundización.

1.3. COMPETENCIA: Es el conjunto de conocimientos, habilidades, disposiciones y conductas que posee una persona, permitiéndole la realización exitosa de una actividad. Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el educando es, sabe y sabe hacer con ese conocimiento, lo cual será posible con un proceso integral de enseñanza intencionado desde todas las áreas.

1.4. ESTÁNDARES. Son el punto de referencia de lo que un educando puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios del país se ofrezca una educación de calidad.

1.5. PLANES DE MEJORAMIENTO: Son el conjunto de estrategias pedagógicas suministradas por cada docente al estudiante requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área determinada y de forma continua según las falencias del estudiante.

1.6. PROMOCIÓN. Es el reconocimiento que se le hace a un educando porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente según los criterios establecidos por el colegio.

1.7. PROCESO DE EVALUACIÓN. Son el conjunto de acciones continuas y planeadas orientadas a formar al educando en la autoevaluación, autocrítica, responsabilidad y autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, saber, saber hacer y convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos correspondientes.

1.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La evaluación debe estar de acuerdo con la exigencia del Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación 1075 del 2015.

1.9. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

- PERMANENTE: Los procesos y actividades que la conforman están distribuidos a lo largo de todo el año escolar.
- SISTEMÁTICA: Cada proceso y actividad responde a una lógica que busca el alcance de los desempeños obedeciendo a los estándares solicitados por el sistema nacional educativo.
- DESCRIPTIVA: Permite recoger información sobre los procesos y avances de los estudiantes en la adquisición del aprendizaje.
- OBJETIVA: Compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
- FORMATIVA: Retroalimenta el proceso de formación del educando y refuerza la estrategia de aprender a aprender.
- COHERENTE: Utiliza formas e instrumentos relacionados con el desarrollo del plan de aprendizaje para verificar si se alcanzó o no el nivel de aprendizajes propuestos, en lo actitudinal, en lo procesual y en los contenidos disciplinares.
- CUALITATIVA: Permite mirar al ser humano como sujeto que aprende y siente.
- CUANTITATIVA: Como medida y seguimiento de cuánto se ha aprendido. Es una parte de la evaluación, que evita la subjetividad.

La evaluación del aprendizaje está integrada en el proceso de formación del educando y responde a los criterios de pertinencia, equidad y responsabilidad compartida.

ARTÍCULO 2. Propósitos de la Evaluación. La evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los ciclos y grados de educación básica y media del COLEGIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO IED tiene los siguientes propósitos:

- 2.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar el proceso educativo relacionado con el desarrollo integral del estudiante.
- 2.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4. Determinar la promoción de estudiantes en grados y ciclos.
- 2.5. Implementar el plan de mejoramiento y POA institucional.

ARTÍCULO 3. Objeto del Acuerdo. Dar cumplimiento a la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, establecidos en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en donde se define el sistema institucional de evaluación de los estudiantes como parte del proyecto educativo institucional y se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción en cada uno de los grados.

ARTÍCULO 4. Bases para Establecer el Sistema de Evaluación. Se rige por los criterios establecidos en el Horizonte Institucional, las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y los acuerdos Institucionales avalados por el Consejo Directivo y Consejo Académico.

4.1. La evaluación debe tener en cuenta las cuatro competencias pilares del PEI, las cuales son:

- **COMPETENCIA DEL SABER:** Es el conjunto de elementos conceptuales que posee un educando.
- **COMPETENCIA DEL SABER-HACER:** Es el conjunto de acciones que desarrolla el educando aplicando elementos conceptuales aprehendidos.
- **COMPETENCIA DEL SER:** Es el conjunto de actitudes personales que manifiesta el educando en su que -hacer cotidiano.
- **COMPETENCIA DEL SABER-CONVIVIR:** Es el conjunto de comportamientos que manifiesta el educando al relacionarse con su entorno.

4.2. Estas competencias deben ser tenidas en cuenta en la valoración final de todos los educandos para la evaluación de cada asignatura y área.

4.3. La evaluación debe considerar las cuatro competencias anteriormente descritas atendiendo a los procesos de:

- **Autoevaluación:** Permite al educando emitir juicios de valor sobre sí mismo, teniendo como referencia las competencias institucionales.
- **Coevaluación:** Es el proceso de valoración concertada entre el docente y el educando que tiene como referentes las competencias institucionales.
- **Heteroevaluación:** Es la valoración del docente teniendo en cuenta las competencias institucionales.

ARTÍCULO 5. Los criterios de evaluación y promoción. Los criterios de la evaluación son parámetros puntuales de los elementos observables, alcanzables, universales y flexibles, conocidos previamente por los educandos, para obtener una valoración de acuerdo con indicadores preestablecidos en un tiempo determinado.

Los criterios para la promoción, la no promoción, la promoción anticipada, la repitencia, la permanencia en la institución y la promoción de bachiller académico, con especialidad en comunicación y medios, son los siguientes:

5.1. Criterios de Promoción.

Será promovido al grado siguiente:

- El estudiante que haya aprobado la totalidad de las áreas cursadas a lo largo del año escolar.

El estudiante deberá vivenciar con sus actitudes y valores de convivencia: Respeto, Responsabilidad, Solidaridad, Honestidad, Gratitud y Sentido de pertenencia institucional, la madurez que posibilite su desarrollo cognitivo y psicosocial, para ser promovido y así responder a las exigencias del grado siguiente.

5.2. Promoción anticipada

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.7. Promoción anticipada de grado del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015: "Durante el primer período del año, el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar".

Criterios para la promoción:

- Solicitud de la promoción anticipada, por escrito, por parte de los padres de familia y estudiante indicando nombres y apellidos completos del estudiante, grado actual y número de identificación personal, ante el consejo académico. Dicha solicitud también la puede hacer el director de curso, con el consentimiento de los padres.
- El estudiante deberá obtener desempeño superior (4.6 a 5) en todas las áreas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.3.7, con el fin de poder solicitar la promoción anticipada.
- Que evidencie con sus actitudes los valores institucionales y no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el período escolar en curso.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante asuman los compromisos derivados de la misma.
- Una vez aceptada la promoción anticipada se comunicará oficialmente mediante resolución rectoral. El estudiante promovido debe comprometerse inmediatamente con un proceso de nivelación, orientado por los docentes y la coordinación académica a través de talleres y sustentaciones que le permitan adelantarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

PARÁGRAFO 1: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al cual fue promovido. Cada docente del curso al cual fue promovido registrará en plataforma la valoración obtenida por el estudiante.

5.3. La repitencia. Si un estudiante después de optar a las diferentes oportunidades académicas y pedagógicas no es promovido al grado siguiente debe repetir el grado no aprobado para continuar con el proceso educativo.

5.4. Permanencia en la institución. Los estudiantes que cumplan con las exigencias institucionales contempladas en el manual de convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación del colegio Álvaro Gómez Hurtado conservarán su cupo escolar.

5.5. Promoción al grado de Bachiller académico. Para ser proclamado bachiller académico en ceremonia y obtener el título respectivo un estudiante debe cumplir con:

- Las exigencias académicas y convivenciales expresadas en el manual de convivencia y el documento de Sistema de Evaluación Institucional.
- Con el requisito de ley del servicio social estudiantil obligatorio.
- Encontrarse a paz y salvo con todas las instancias del colegio.
- De acuerdo con la resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011 el Colegio Álvaro Gómez Hurtado, se encuentra implementando la educación Media Fortalecida de conformidad con el PEI, a través del **Área de Comunicación & Medios, la cual, por su naturaleza, es de obligatoria asistencia y aprobación para que el (la) estudiante pueda ser promovido(a) al grado siguiente -si se encuentra cursando grado décimo- o para proclamarse bachiller del Colegio -si se encuentra cursando grado undécimo-**.

PARÁGRAFO: En caso de que el estudiante no haya cumplido con las normas mínimas de convivencia y los requisitos expresados en el manual de convivencia y el Sistema Institucional de evaluación del colegio Álvaro Gómez Hurtado será graduado una vez haya cumplido los requisitos y de acuerdo al cronograma institucional.

ARTÍCULO 6. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PEYPE.

Con el fin de realizar el Seguimiento de los **Procesos de Evaluación y Promoción** de los(as) Estudiantes, en el Colegio Álvaro Gómez Hurtado se crean las comisiones PEYPE, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los(as) estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes. (Artículo **2.3.3.3.11 numerales 5 y 8** del Decreto 1075 de 2015)

6.1. FUNCIONES DE LAS COMISIONES PEYPE. (Artículo 2.3.3.3.3 del Decreto 1705 de 2015)

- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los(as) estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

- Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los(as) estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del(a) estudiante.
- Determinar la promoción anual de estudiantes del respectivo año lectivo.
- Revisar los(as) candidatos(as) de la promoción anticipada de acuerdo a las modalidades que se tengan en el colegio, del respectivo año lectivo, y proponerlos(as) ante el Consejo Académico.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6.2. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PEYPE.

Las comisiones PEYPE se establecen una por cada grado, sede y jornada, así:

- Los(as) directores(as) de curso del respectivo grado.
- Los(as) directivos(as) docentes coordinadores(as) académicos.
- Los(as) orientadores(as) que atienden al grado de la comisión.
- Un(a) representante de padres, madres de familia o acudientes por cada grado.
- Rectoría de ser necesario.

El consejo académico avalará la conformación de las comisiones PEYPE para cada grado, sede y jornada, del respectivo año lectivo.

6.3. SESIONES.

Las Comisiones PEYPE funcionarán ordinariamente una vez para cada período académico y al finalizar el año escolar para la promoción escolar.

➤ CITACIÓN PARA SESIONAR.

Las comisiones PEYPE funcionaran antes de la entrega de boletines del respectivo período académico y de la última entrega de informes académicos.

Las citaciones ordinarias se realizarán por la coordinación académica de la respectiva jornada, de acuerdo con el cronograma establecido por la institución educativa.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Consejo Académico, cuando las circunstancias lo ameriten.

➤ QUÓRUM DECISORIO.

Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los(as) asistentes de la sesión y serán de obligatorio cumplimiento. Las decisiones que se tomen deberán ser socializadas a los(as) estudiantes y padres o madres de familia o acudientes por parte del(a) director(a) de curso.

6.4. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES PEYPE.

Se tendrán en cuenta como criterios y metodología de trabajo los siguientes aspectos, para el desarrollo de las Comisiones PEYPE:

Se tendrán en cuenta como criterios y metodología de trabajo los siguientes aspectos, para el desarrollo de las Comisiones PEYPE:

- Una semana antes a la realización de la comisión de evaluación cada docente en reunión de área realizará un análisis de su respectivo curso para identificar fortalezas y debilidades a nivel grupal e individual, además de notas faltantes en el sistema.
- Cada docente elaborará las remisiones correspondientes de aquellos estudiantes que considere necesario en su asignatura a nivel convivencial, académico y las entregara al director de grupo con anterioridad a la comisión de evaluación.
- El formato de remisión debe contener la siguiente información: Nombre del estudiante: curso, asignatura, periodo, aspecto social, aspecto cognitivo.
- En la comisión de evaluación cada director de grupo contará con las remisiones entregadas por los docentes previamente.
- Los coordinadores y orientadores rotaran por los grados durante la realización de la comisión.
- Se identifican y analizan los casos de los estudiantes remitidos, por parte de coordinadores, orientador, director de grupo que pertenecen a la comisión.
- Revisión de las acciones de mejoramiento propuestas
- Remisión de estudiantes a entes como : coordinación de convivencia, académica, orientación
- Reconocimiento a estudiantes con excelente desempeño académico y convivencial.
- La comisión emitirá un acta con las actividades sugeridas para los estudiantes remitidos.

6.5. ACTAS.

Las actas se llevarán en el formato único designado por la SED. Deberán contener los temas desarrollados de los criterios de la Comisión PEYPE. Estas actas reposarán en la respectiva coordinación académica según jornada y sede y tendrán el siguiente orden del día.

1. Saludo
2. Llamado a lista y verificación y quórum
3. Lectura del acta anterior
4. Identificación y análisis de estudiantes remitidos
5. Estrategias de mejoramiento
6. Reconocimiento a estudiantes con excelente desempeño académico y convivencial.
7. Propositiones y varios

ARTÍCULO 7. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

El colegio Álvaro Gómez Hurtado adopta de acuerdo al decreto 1290 la escala de valoración nacional y a nivel institucional una escala de valoración numérica de 2.0 a 5.0 establecida en rangos así: (teniendo en cuenta un solo decimal)

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño superior	4,6 a 5.0
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño básico	3.0 a 3.9
Desempeño bajo	2.0 a 2,9

- **La denominación desempeño superior** Tiene un desempeño óptimo en la adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento.
- **La denominación desempeño alto** Alcanza dominio notable en la obtención, adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento
- **La denominación desempeño básico** Maneja los niveles mínimos en la obtención, adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento para ser competente en el área.
- **La denominación desempeño bajo** Presenta dificultades en la obtención, adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento para ser competente en el área.

ARTÍCULO 8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DURANTE EL AÑO ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO.

Según lo establecido en el P.E.I y en el Sistema Institucional de evaluación del colegio Álvaro Gómez Hurtado se determinarán las siguientes acciones orientadas al mejoramiento del desempeño de los estudiantes:

- Durante el período, el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
- Al iniciar el período, se entregará la matriz de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y profundización especializadas en el plan de clase.
- Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.
- Las estrategias de apoyo se concentrarán en el trabajo conjunto entre docente y estudiante para la superación de las dificultades.
- El docente dejará evidencia (acta, formato, o registro seguimiento) de las estrategias de profundización y apoyo realizadas durante el período de manera que el consejo académico y el equipo directivo, en caso de reclamaciones, pueda realizar la respectiva verificación. Finalizando cada período no se establecerán tiempos de nivelación, de superación ni de recuperación.
- A mitad de período cada docente en horario de atención a padres realizará citación a los acudientes de aquellos estudiantes que presentan un bajo rendimiento académico en su asignatura
- El consejo académico hará seguimiento permanente de los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 9. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

- Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período
- Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la Institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado o las que se convoquen.
- El grupo Interdisciplinar, (Directivos, Orientador, docentes) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- Los docentes diseñarán un plan de mejoramiento para los estudiantes que persistan en el bajo desempeño el cual es trabajado en el aula conjuntamente durante el período.

ARTÍCULO 10. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LA INSTITUCIÓN CUMPLA CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

- El SEICAGH se fundamenta en las Normas legales vigentes y se creó con la participación de la Comunidad educativa.
- Los docentes presentarán a Coordinación Académica, al iniciar el año escolar, una matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que orienta; también se la dará a conocer a padres de familia y estudiantes. De este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.
- Los docentes analizarán en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico, convivenciales y en caso de que las dificultades persistan, se remitirán al Comité de evaluación y promoción o al Comité de Convivencia según el caso, teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso, anexando los soportes necesarios para cada caso.
- El Consejo Directivo y el Equipo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en Sistema Institucional de evaluación del colegio Álvaro Gómez Hurtado.

ARTÍCULO 11. REGISTRO ESCOLAR.

11.1. El registro escolar general Consta de:

- En Secretaría Académica: Hoja de matrícula datos de identificación personal, certificados de años anteriores, carné de vacunas, registro civil y/o copia del documento de identidad, fotocopia carnet del sisbén o la EPS.
- Director de Curso y docentes: Directorio escolar actualizado, observador del estudiante y planillas. Informe de valoración por grados y el estado de la evaluación que incluya las novedades académicas que surjan, en especial las que se desprendan de la aplicación de las estrategias de apoyo.
- Coordinación académica: Seguimiento de los estudiantes, planillas de valoración académica, estadísticas.
- Coordinación de convivencia: Seguimiento de los estudiantes, planillas de valoración comportamental, registro de ausencias y retardos, estadísticas.

11.2. Periodicidad de entrega de informes de valoración de los estudiantes

Se generará un informe bimestral y el informe final se entregará una vez finalizado el grado correspondiente. Se darán a conocer a los padres de familia en Asambleas Bimestrales, previa citación, de acuerdo al cronograma Institucional.

PARÁGRAFO: El padre de familia podrá consultar el boletín correspondiente en la plataforma de apoyo escolar de la Secretaría de Educación, con el código asignado al estudiante.

11.3 Constancias de desempeño.

La constancia es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración.

Este documento puede ser solicitado por el padre de familia en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, siendo por ello necesario que en los mismos, conste la información detallada de la valoración de los estudiantes.

Si la constancia de desempeño es solicitada o expedida una vez finalizado el año escolar, esta debe informar claramente si el educando aprobó o no el grado que se encontraba cursando.

ARTÍCULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Las Instancias establecidas para el debido proceso del Sistema Institucional de evaluación del colegio Álvaro Gómez Hurtado son:

- Docente del área o asignatura
- Director de grupo
- Coordinación académica
- Comisión de Evaluación y promoción
- Consejo académico
- Consejo Directivo

PARÁGRAFO. Los procedimientos para la solución de reclamaciones deberán hacerse por escrito, en cada instancia según corresponda, por parte del estudiante, padre de familia o acudiente. La instancia correspondiente deberá dar respuesta por escrito en máximo de cinco días hábiles. (Debe agotarse el paso por cada una de las instancias para seguir el conducto regular)

ARTÍCULO 13. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LOS PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

13.1. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas al respecto.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13.2. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

13.3. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

13.4. Deberes de los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. Analizar los informes periódicos de evaluación.
- Asistir puntualmente a las citaciones programadas por la institución educativa.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, a partir de su publicación, entra en un período de transición donde toda la comunidad educativa del Colegio Álvaro Gómez Hurtado realizará las actividades preparatorias pertinentes para su

implementación y plena vigencia a partir del año lectivo 2019, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación.